

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2024-MDC

Cayma, 27 de Setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024-MDC de fecha 27 de setiembre de 2024, trató el pedido de suscripción de Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa "Servicio Civil Universitario" y Reconocimiento como "Centro de Investigación Aplicada" entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Católica de Santa María; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 77.3 del artículo 77 de la LPAG determina que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa sobre las atribuciones del consejo municipal, este señala que dentro de estas se encuentra "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 00019714 la Universidad Católica de Santa María solicita a la Municipalidad Distrital de Cayma que se apruebe el Convenio de Servicio Civil Universitario y Reconocimiento como "Centro de investigación aplicada", contemplando de ese modo el reconocimiento por parte de la Universidad a la Municipalidad Distrital de Cayma como Centro de Investigación aplicada, lo cual permitirá que sus estudiantes aporten con investigaciones en temas que la gestión municipal priorice en busca de un impacto positivo en su comunidad.

Que, mediante Informe N°00456-2024-MDC-GDEYS, de fecha 08 de julio del 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social es de la opinión que se firme el Convenio con la Universidad Católica de Santa María dado que, el apoyo con voluntarios de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobierno, permitirá atender las necesidades de la población y el desarrollo de los objetivos estratégicos considerados en los planes operativos institucionales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Que, mediante Proveído N°338-2024-OAJ-MDC, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica requiere a la Unidad de Recursos Humanos que se pronuncie respecto a:

- El compromiso de incluir en los procesos de convocatorias de prácticas pre-profesionales, de acuerdo a sus necesidades, el perfil de Ciencia Política y Gobierno.
- El compromiso de certificar a los estudiantes como voluntarios durante el periodo que duren los proyectos.

Que, mediante Informe N°618-2024-MDC/RR.HH/JMHS, de fecha 18 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que respecto a:

- El compromiso de incluir en los procesos de convocatorias de prácticas pre-profesionales, de acuerdo a sus necesidades, el perfil de Ciencia Política y Gobierno.

Ante ello, debe considerarse que las convocatorias inmersas en marco del Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

- El compromiso de certificar a los estudiantes como voluntarios durante el periodo que duren los proyectos.

La Unidad de Recursos Humanos, áreas de procesos y legajos por disposición del jefe inmediato superior a la emisión del informe de cumplimiento de actividades desarrolladas una vez solicitado el certificado de voluntariado por el voluntario este se procederá a emitir.

Que, mediante Informe N°01063-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH, de fecha 28 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a la oficina de asesoría jurídica la información requerida.

Que, conforme al numeral 3.12 del Informe Legal N° 310-2024-OAJ-MDC, se precisa que dada la opinión de Recursos Humanos, se deberá modificar el numeral 5.2.5 de la cláusula quinta del proyecto del convenio, de la siguiente forma:

5.2.5 Incluir en los procesos de convocatorias de prácticas pre profesionales de acuerdo a sus necesidades, el perfil de Ciencia Política y Gobierno; cuando las áreas usuarias así lo requieran.

Que, habiendo realizado el análisis correspondiente del proyecto del Convenio, se es de la opinión que se debe modificar el numeral 5.2.4. de la cláusula quinta del proyecto del convenio, de la siguiente forma:

5.2.4 Designar a la Unidad de Recursos Humanos como unidad orgánica de la Municipalidad para la ejecución de proyectos y actividades correspondientes al programa de voluntariado "Servicio Civil Universitario"; siendo estas actividades previamente consensuadas entre los responsables descritos en cláusula décima del presente convenio.

Que, finalmente, la cláusula décima primera debe quedar redactada de la siguiente forma:

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES intervinientes coordinarán las acciones que fueran necesarias y que no estén contempladas en el presente convenio, para armonizar su cumplimiento, para ello ambas partes acreditan a sus respectivos coordinadores:

- **Por la UNIVERSIDAD:**

El Director de la Escuela Profesional de Ciencias Políticas y Gobierno de la Universidad Católica de Santa María.

- **Por la MUNICIPALIDAD:**

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Los coordinadores podrán suscribir actas a efectos de documentar los acuerdos a los que se hacen referencia la CLAUSULA QUINTA. Los coordinadores pueden ser cambiados sin necesidad de volver a someter



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMA

Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



el presente convenio a la cláusula décima tercera, bastara una notificación formal de los Titulares de LAS PARTES a su contraparte.

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024-OAJ-MDC de fecha 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes expuestos, el Informe N°00456-2024-MDC-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en el que opina favorablemente para que se firme el Convenio de Servicio Civil Universitario y Reconocimiento como "Centro de investigación aplicada" con entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Católica de Santa María Unidad y el Informe N°618-2024-MDC/RR.HH/JMHS, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos informa lo requerido por esta oficina mediante Proveído N°338-2024-OAJ-MDC, opina que se debe aprobar el Convenio de desarrollo y ejecución del Programa "Servicio Civil Universitario" y reconocimiento como "Centro de Investigación aplicada" entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Universidad Católica de Santa María, conforme a las modificaciones señaladas en el numeral 3.12 del informe legal, por un plazo de cinco años, con la finalidad de atender las necesidades de la población y el desarrollo de los objetivos estratégicos considerados en los planes operativos institucionales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y otras unidades orgánicas de la Municipalidad.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2024 de fecha 27 de setiembre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "SERVICIO CIVIL UNIVERSITARIO" Y RECONOCIMIENTO COMO "CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA", conforme los fundamentos expuestos y las modificaciones señaladas en el numeral 3.12 del Informe Legal N° 310-2024-OAJ-MDC, por un plazo de cinco (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR para que el Titular de la Entidad pueda suscribir el Convenio y documentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, y el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

